



Resolución de 11 de febrero de 2019, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan las tarifas de autotaxis del municipio de La Línea de la Concepción (Cádiz). (PP. 367/2019).

TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO

| TARIFA 1 laborables de 06'00 a 22'00 | |
|---|-------------|
| Carrera mínima | 3,87 euros |
| Bajada de bandera | 1,51 euros |
| Por cada kilómetro recorrido | 0,79 euros |
| Hora de espera o parada | 16,08 euros |
| TARIFA 2 laborables de 22'00 a 06'00 + festivos 24 h. | |
| Carrera mínima | 4,28 euros |
| Bajada de bandera | 1,78 euros |
| Por cada kilómetro recorrido | 0,95 euros |
| Hora de espera o parada | 18,72 euros |

SUPLEMENTOS

| | |
|---|------------|
| Por cada maleta o bulto de más de 60 cm | 0,45 euros |
| Bajada de pasajeros distintos puntos | 0,53 euros |
| Salida de parada de frontera | 0,65 euros |
| Animales domésticos (No aplicable a perros guía) | 1,00 euros |
| Carriles terrenos pedregosos | 1,00 euros |
| Servicios realizados durante la Feria de Julio, 24 y 31 de diciembre, desde las 22:00 horas a las 07:00 horas | 1,00 euros |

La **tarifa 2** se aplicará en los siguientes supuestos: sábados, domingos, festivos, días de Feria de julio, además de los días 24 y 31 de diciembre, 24:00 horas. La **carrera mínima** aparecerá cuando se pulse el taxímetro para iniciar el servicio, tanto en **tarifa 1** y **tarifa 2**.

TÍTULO VI: RÉGIMEN TARIFARIO - Artículo 84. Tarifas.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS EN AUTOMÓVILES DE TURISMO AUTO-TAXIS

APROBADA EN EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL 04/10/2018
PUBLICADA EN EL BOP DE CÁDIZ EL 08/01/2019

1. La prestación del servicio de taxi, tanto urbano como interurbano, está sujeto a tarifas que tendrán el carácter de máximas, sin perjuicio del uso obligatorio del taxímetro en todo servicio, sea urbano o interurbano, en los que se aplicará, desde el inicio hasta el final del mismo, la tarifa que corresponda, sin que esté permitido el paso entre diferentes tarifas.
2. El conductor de taxi, cualquiera que sea el tipo de servicio que realice, no puede en ningún caso exigir al cliente, además del precio calculado conforme al apartado anterior, ningún suplemento o tarifa que no se encuentre autorizado por el órgano competente.
3. El servicio nocturno de Auto-taxi comenzará a las 22:00 horas y terminará a las 06:00 horas.
4. En su interior, todo vehículo Auto-Taxi deberá disponer de al menos un ejemplar de las tarifas vigentes, debidamente sellado y testimoniado por el Ayuntamiento, que permanecerá colocado en la zona superior derecha del parabrisas delantero y, en su caso en las puertas traseras, siendo en todo momento visibles para el usuario. Dichos ejemplares contendrán las tarifas mínimas, las especiales y los suplementos que proceda aplicar a cada servicio.

nota de interés general

La prestación del servicio del taxi, se abonará al final del trayecto con independencia que durante el mismo se haya bajado algún pasajero, en este caso, solo se abonará el suplemento autorizado de 0'53 € por bajada de pasajeros en distintos puntos.

El precio es colectivo, con independencia de las personas que compartan el vehículo, por lo tanto, el conductor del taxi no podrá exigir el pago individualizado del servicio, da igual que viajen 1, 2 o más personas, el abono será del total del servicio.